



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00 022 00			
DEMANDANTE	Paulina Cepeda Martínez	DOC. IDENT.	41.568.615
DEMANDADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Reliquidación pensión Ley 71 a pensión Ac 049, retroactivo pensional e intereses moratorios.		

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la abogada Ana María Mejía Oñate radicó memorial en el que solicita la revocatoria de la sanción impuesta por el despacho en la audiencia que se llevó a cabo el pasado 3 de mayo de 2024, debido a su ausencia en dicha diligencia como apoderada judicial de Colpensiones.

Argumenta la abogada que para la fecha en que se llevó a cabo la audiencia del caso de marras, la abogada no pertenecía a la firma que representa los intereses de Colpensiones, toda vez que desde el 29 de abril del hogaño le fue notificada la decisión de la terminación del contrato de prestación de servicios de forma unilateral a partir del 30 de abril de 2024, por lo tanto, debido a que la audiencia se llevó a cabo el 3 de mayo del año en curso, el despacho accederá a su solicitud y revocará la sanción en su contra. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REVOCAR la sanción interpuesta a la abogada ANA MARÍA MEJÍA OÑATE en la audiencia que se llevó a cabo el pasado 3 de mayo de 2024 dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: DESE CUMPLIMIENTO a la orden proferida en la audiencia del 3 de mayo de 2024, de remitir el proceso al Tribunal Superior de Bogotá en Grado Jurisdiccional de Consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE MAYO DE 2024
Por ESTADO N.º 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07472379979c08902b95e9330c5fe3846e1510daccff2c6fcbbc10b049596f28**

Documento generado en 05/06/2024 07:59:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>